

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

RESOLUCION 227/10 Bis

TIGRE, 8 de febrero de 2010.-

VISTO:

Los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 472/64, que textualmente se transcriben:

ARTICULO 1.- Por medio de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo queda autorizado a tomar posesión inmediata de todos aquellos lotes de terreno, cualquiera sea su dimensión, conforme al régimen legal vigente instituido en la sección segunda Título 1º, Capítulo III, IV, Título segundo del Libro IV del Código Civil, que se hallan en estado de abandono, sin cercas ni veredas que adeuden a la Municipalidad más de cinco años de tasas, derechos y contribuciones, se encuentren libres de ocupantes u ocupados por intrusos y se estimen desconocidos a sus propietarios.

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo dispondrá el levantamiento de un censo de todos los predios que se encuentren dentro de las condiciones señaladas en el artículo primero.

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente actualizar el cumplimiento del artículo 2º de la mencionada Ordenanza respecto a la localidad de Dique Luján, a cuyos efectos deberá instrumentarse un censo que permita el cumplimiento efectivo y sistemático de la norma en cuestión.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Dispónese la realización del censo objeto del artículo 2º de la Ordenanza 472/64 en la localidad de Dique Luján, que se coordinará y ejecutará por intermedio de la Dirección General de Técnica Administrativa.-

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Técnica Administrativa.-

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 227/10bis

